



Resolución Administrativa 0004

Arequipa,

23 ENE 2023

Visto, el INFORME N° 019-2023-GRA/GRE-OPER y el OFICIO MULTIPLE N° 007-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, sobre la aprobación del cronograma para el proceso de contratación de Auxiliares de Educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Especial del ámbito regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, señala entre otras, como Función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493 Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a las disposiciones establecidas en la citada Ley y en su reglamento el D. S. N° 004-2013-ED.

Que, conforme el artículo 7 de la Ley N° 30493, en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "*Norma para la contratación de Auxiliares de Educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Especial*", mediante OFICIO MULTIPLE N° 007-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD el Ministerio de Educación remite el cronograma para la ejecución en el año 2023, en conformidad con el numeral 5.3 Del cronograma de actividades en el procedimiento de contratación de auxiliares de educación, en el literal b) de la RVM N° 007-2023-MINEDU.

Estando al oficio remitido, al INFORME N° 019-2023-GRA/GRE-OPER y lo decretado por la Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación Arequipa;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27967 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, DS.001-2015-MINEDU Organización del Ministerio de Educación, D.S.015-2002-ED, Leyes 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, D. S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944, Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU y demás normas conexas

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, el cronograma de actividades para la implementación del Proceso de contratación de Auxiliares de Educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Especial. De acuerdo al anexo adjunto

2. **NOTIFICAR**, la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.





Resolución Administrativa 0004

Arequipa,

23 ENE 2023

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

| N° | Actividad | Responsables | Fechas |
|----|---|--------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Prepublicación de las plazas vacantes | Minedu | 20 de enero |
| 2 | Validación de las plazas vacantes, publicación final y remisión al Minedu | UGEL | Del 23 de enero al 13 de febrero |
| 3 | Inscripción de postulantes | Postulante y UGEL | Del 23 al 27 de enero |
| 4 | Verificación del cumplimiento de requisitos | Comité | Del 23 al 31 de enero |
| 5 | Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos. | Comité | Del 1 al 7 de febrero |
| 6 | Publicación de resultados preliminares | Comité | 8 de febrero |
| 7 | Presentación de reclamos | Postulante | 9 y 10 de febrero |
| 8 | Absolución de reclamos | Comité | 13 y 14 de febrero |
| 9 | Publicación final de resultados | Comité | 15 de febrero |
| 10 | Publicación final de plazas | Minedu y comité | 16 de febrero |
| 11 | Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito. | Comité | Del 20 al 24 de febrero 3 |
| 12 | Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces. | Comité | 27 de marzo |
| 13 | Emisión de resolución de contrato a través del NEXUS. | UGEL | 28 de febrero y 1 de marzo |
| 14 | Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación Contrato al director de la UGEL | Comité | 1 y 2 de marzo |
| 15 | Elevar el informe del procedimiento a la DRE | UGEL | 3 de marzo |



Regístrese y Comuníquese

Econ. JOE FRANCO CHAVEZ ARANIBAR
DIRECTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - GRE A